



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA  
ARMENIA – QUINDÍO**

Armenia Q., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito que antecede allegado por la apoderada de la parte ejecutante, y como quiera que el mismo guarda relación con el requerimiento efectuado por el Despacho en auto anterior, se dispone remitir nuevamente a la abogada Daniela Peña Castaño, la relación de pagos visible en el ordinal 37 del expediente digital.

Ahora, como quiera que no se tiene respuesta al requerimiento realizado en auto anterior, se dispone requerir nuevamente a las partes a efectos que informen a qué corresponden las dos consignaciones obrantes a órdenes del Juzgado, si con éstas se cumple lo establecido en la transacción surtida el pasado mes de septiembre y se aclare la suma que debe dejarse a disposición de la parte ejecutante por concepto de este asunto, para lo cual se les concede el término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de este auto.

Para cumplir con el mentado requerimiento, remítaseles a ambas partes, por el Centro de Servicios Judiciales copia de la relación de depósitos judiciales visible en el consecutivo 37 del expediente digital, debiendo dejarse constancia en el expediente NO solo de la remisión del correo sino también del cuerpo del mensaje, a efectos de verificar los documentos adjuntos al mensaje de datos; ello por cuanto, el documento solicitado por la parte ejecutante se había ordenado enviar en la providencia del 20 de octubre.

Procédase por el Centro de Servicios Judiciales, de conformidad con lo aquí ordenado.

Notifíquese,

**CARMENZA HERRERA CORREA**  
Juez

**Firmado Por:**

**Carmenza Herrera Correa**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 002 Oral  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**12466c023376a08c42f340aae40405f9e8b7cdbbc63c30f56087dd060ac58cd7**

Documento generado en 25/10/2021 10:18:12 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**